CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 8 de mayo de 2017.-

DICTAMEN UOC Nº 83/17

Señor
Prof. Dr. **LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-
E. S. D.

Ref.: Segunda Renovación del **Contrato N° 62/2015 – LC PAC N° 05/2015 "ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 290.806.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar **DICTAMEN** correspondiente a la segunda renovación del **Contrato N° 62/2015** suscripto con el señor **Friezen Wiens Friedbert**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 05/2015 "ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 290.806**, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5648 de fecha 14 de abril de 2015, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 05/2015 "ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 290.806**.

Que, en consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 62/2015** de fecha 29 de junio de 2015, con el señor **FRIEZEN WIENS FRIEDBERT**, para el alquiler del local destinado para la **OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA**, con una vigencia de **12 (doce) meses**, a partir del 13 de julio de 2015, hasta el 13 de julio de 2016.

Que, por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 81 de fecha 03 de mayo de 2016 se autorizó la renovación del **Contrato N° 62/2015** suscripto con el señor **FRIEZEN WIENS FRIEDBERT**, en consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 49/2016** en fecha 31 de mayo de 2016 con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 14 de julio de 2016 hasta el 14 de julio de 2017.

Que, ante el vencimiento del Contrato N° 49/2016 la Dirección del Registro de Automotores arbitró los mecanismos a fin de iniciar los trámites de renovación del citado contrato.

El locador, propietario del inmueble por medio de la nota de fecha 23 de febrero de 2017 manifestó su conformidad para la renovación del Contrato N° 62/2015 en los siguientes terminos: "*...En referencia al proceso descripto precedentemente manifiesto mi conformidad de renovar dicho Contrato por el termino de 12 (doce) meses...*"

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Dr. Carlos Chaparán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.A.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Alonso y Pertanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595(21) 224460
Fax: 595(21) 224572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py
8 MAYO 2017

Que, por Nota D.R.A. N° 84/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 la Dirección del Registro de Automotores, indicó en relación a los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación cuanto sigue: *"Actualmente la Oficina Registral de Filadelfia se encuentra operando en un inmueble acorde a la necesidad en espacio físico, considerando que la misma opera junto al Archivo Registral, mantener la presente locación representa la solución definitiva al gran crecimiento resultante de los mismos ante la Implementación de la modificaciones de la Ley N° 608/95, en sus artículos 9°, 10° Y 12°, establecidas por Ley N° 5236/14". (Sic)*

Así mismo, se realizó una relación costo-beneficio de seguir alquilando el inmueble contra la posibilidad de adquirir uno propio en los siguientes términos: *"se informa al Sr. Director que a la fecha no se configura ningún obstáculo o inconveniente en cuanto al correcto desempeño de esta oficina en el local actualmente arrendado. Así mismo debe considerarse la gran inversión que representa el traslado de la totalidad de la estructura operacional hasta un nuevo local como también la reactivación de la misma para su puesta en funcionamiento, algunos puntos a ser tenidos en cuenta serían;*

a) Adecuación del Sistema Informático (mudanza y configuración de antena, colocación de puntos de red, tendido de las conexiones).
b) Costo de Adecuación estructural de un nuevo local a arrendarse.
c) Mudanza de la totalidad de equipos, mobiliarios, así como también el traslado de la totalidad de los Archivos de Legajos existentes". (sic)

Que, por Nota NDA N° 149/2017, de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección Administrativa, remitió a esta Dirección el Memorandum CGV y EC N° 242/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por medio del cual expresaron y solicitaron cuanto sigue: *"a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Renovación del Contrato N° 49/16 suscrito con el Sr. Friesen Wiens Friedbert en el marco del PAC N° 05/15 "ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERENDUM", con vencimiento de vigencia al 14/07/2017, usufructuado como OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA por un valor mensual de Gs. 4.500.000 (guaranies cuatro millones quinientos mil)". (sic)*

Que, por Nota UOC N° 325/2017 de fecha 08 de marzo de 2017 esta Dirección remitió nota a la Dirección Financiera solicitando cuanto sigue: *"...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes".*

Que, por Memorando D.P N° 640/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, el Departamento de Presupuesto, indicó al respecto cuanto sigue: *"dicho pedido de ajuste, será considerado en una Transferencia de Créditos en proceso de elaboración, por G. 14.600.000.- F.F. 10 y G. 10.700.000.- con F.F. 30, y una vez aprobada en el Ministerio de Hacienda, la misma será informada a los ámbitos involucrados, de tal manera a cumplir con el presente pedido y continuar con los trámites pertinentes". (sic)*

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1052/2017 de fecha 02 de mayo de 2017 a fin de cubrir las necesidades financieras para la segunda renovación del Contrato N° 62/2015 de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Pia Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

La presente renovación de contrato se realiza conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 47°.- **Renovación de los Contratos:** "...*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos ...*".

Que, igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10°** de la resolución DNCP N° 458/12.- **Renovación de Locación:** "...*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del **Contrato N° 62/2015** suscripto con el señor Friezen Wiens Friedbert, para el alquiler del local destinado para la Oficina Registral de Filadelfia, por un plazo de **12 (doce) meses**, por un monto mensual de **G. 4.500.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)** IVA Incluido, totalizando un monto total de Contrato de **G. 54.000.000 (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES)** IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Ole Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
28 MAYO 2017
Juan Pablo Vergara G.
C.A.J. Hora 09:15